

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS  
Y RETRIBUCIONES DE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.  
SOBRE LA RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE DOÑA MARIA FERRARO COMO  
CONSEJERA NO EJECUTIVA DOMINICAL DE LA SOCIEDAD**

En Zamudio (Bizkaia), a 23 de abril de 2020, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (la “**Sociedad**”) acuerda, por unanimidad, emitir y elevar al Consejo de Administración el presente informe sobre la ratificación y reelección del nombramiento por cooptación de doña Maria Ferraro como consejera de la Sociedad y su reelección con la calificación de no ejecutiva dominical, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas de la Sociedad (la “**Junta**”).

**1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO**

De conformidad con el artículo 529 *decies.6* de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 13.2 del *Reglamento del Consejo de Administración* y el 6.2.a) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, las propuestas de nombramiento de consejeros que adopte el Consejo a través del procedimiento de cooptación o para su sometimiento a la Junta deberán estar precedidas, en el caso de consejeros dominicales, de un informe favorable de la Comisión. Asimismo, corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre el mantenimiento de la categoría asignada a cada consejero en caso de reelección.

En consecuencia, este informe se emite en cumplimiento de la citada normativa.

**2. INFORME**

A los efectos oportunos, se hace constar que, con carácter previo a la emisión de la presente propuesta, esta Comisión en su reunión de 23 de abril de 2020 ha emitido el preceptivo informe sobre el nombramiento por cooptación de doña Maria Ferraro como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, en la cual se pusieron de manifiesto los motivos que justifican su nombramiento, así como la concurrencia de los requisitos para ello. Se adjunta como **Anexo** copia del citado informe.

En opinión de la Comisión, los motivos que justificaron el informe antes citado son plenamente aplicables a los efectos de valorar la conveniencia de la ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de doña Maria Ferraro como consejera no ejecutiva dominical de la Sociedad.

**3. CONCLUSIÓN**

En consideración a cuanto antecede, y *ad cautelam* para el supuesto que el Consejo de Administración decida nombrar a doña Maria Ferraro como Consejera no ejecutiva dominical y, en consecuencia, decida proponer en la próxima Junta General la ratificación de su nombramiento por cooptación y su reelección, la Comisión acuerda por unanimidad confirmar el informe favorable previamente emitido sobre el nombramiento de doña Maria Ferraro como consejera por cooptación que se adjunta como **Anexo** y, sobre la base de este, emitir el presente informe sobre su ratificación y reelección como consejera no ejecutiva dominical de la Sociedad.

\* \* \*

**ANEXO**

**Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. sobre el nombramiento de doña Maria Ferraro como consejera no ejecutiva dominical por cooptación y sobre su nombramiento como vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas**

**INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE DOÑA MARIA FERRARO COMO CONSEJERA NO EJECUTIVA DOMINICAL POR COOPTACIÓN Y SOBRE SU NOMBRAMIENTO COMO VOCAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA, CUMPLIMIENTO Y OPERACIONES VINCULADAS**

En Zamudio (Bizkaia), a 23 de abril de 2020, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (“**Siemens Gamesa**” o la “**Sociedad**”) acuerda, por unanimidad, emitir y elevar al Consejo de Administración el presente informe sobre el nombramiento por cooptación de doña Maria Ferraro como consejera de la Sociedad con la calificación de no ejecutiva dominical y sobre su nombramiento como vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas (la “CAC-OV”).

**1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO**

De conformidad con el artículo 529 *decies*.6 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 13.2. del *Reglamento del Consejo de Administración* y el 6.2.a) del *Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones*, las propuestas de nombramiento de consejeros que adopte el Consejo a través del procedimiento de cooptación deberán estar precedidas, en el caso de consejeros dominicales, de un informe favorable de la Comisión.

En consecuencia, este informe se emite en cumplimiento de la citada normativa.

**2. LA CANDIDATA. EXPERIENCIA DESTACABLE PARA EL DESARROLLO DE SU CARGO EN LA SOCIEDAD**

Doña Maria Ferraro es Licenciada en Contabilidad por la Universidad de Brock. Asimismo, es contable certificada por el Canadian Institute of Chartered Accountants.

Actualmente ocupa el cargo de CFO (Chief Financial Officer) de Siemens Digital Industries y CDO (Chief Diversity Officer) de Siemens AG. No obstante, se ha anunciado que a partir del 1 de mayo será nombrada CFO de Siemens Energy, renunciando a sus actuales responsabilidades.

Previamente ocupó varios puestos en el grupo Siemens relacionados con los departamentos de contabilidad, controlling o finanzas, entre otros, CFO de Siemens UK o CFO de Siemens Canadá.

**3. JUSTIFICACIÓN**

En opinión de la Comisión, y con base en el informe de “PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.”, doña Maria Ferraro reúne los requisitos establecidos en la ley y en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad para ejercer el cargo de consejera no ejecutiva dominical en el Consejo de Administración; específicamente, en opinión de la Comisión, la candidata reúne los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia establecidos en las *Normas de Gobierno Corporativo* de Siemens Gamesa.

Asimismo, la Comisión ha verificado con la candidata que tiene suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

La Comisión también ha comprobado que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las *Normas de Gobierno Corporativo* de Siemens Gamesa.

Igualmente, en la elaboración del presente informe, se ha tenido en cuenta la adecuación del perfil profesional de doña Maria Ferraro a las particularidades del negocio y del sector en el que opera la Sociedad.

Además, en opinión de la Comisión, el nombramiento por cooptación de doña Maria Ferraro como consejera de la Sociedad por parte del Consejo de Administración, para ocupar la vacante causada por la dimisión, en su caso, de don Michael Sen, cumpliría con lo establecido en las *Normas de Gobierno Corporativo* de la Sociedad en lo que se refiere a la proporción que debe existir entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos ya que, en caso de resultar efectivamente ratificada y reelegida, la proporción entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos se mantendría en 1 frente a 9, representando estos últimos una amplísima mayoría en el Consejo.

Tras el nombramiento por cooptación de doña Maria Ferraro, el 10% del Consejo de Administración estaría compuesto por consejeros ejecutivos y el 90% por consejeros no ejecutivos (50% consejeros dominicales y 40% consejeros independientes).

Así, la proporción de consejeros independientes cumplirá con la recomendación número 17 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de febrero de 2015, en su especialidad dirigida a las sociedades de elevada capitalización, teniendo en consideración que, en la actualidad, la Sociedad cuenta con un accionista que controla más del 30% de su capital social.

Por otro lado, el nombramiento de doña Maria Ferraro como vocal de la CAC-OV, además de reunir los requisitos establecidos en la ley y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad, respeta la proporción que deberá existir de consejeros independientes conforme al artículo 37.2 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 15.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, al continuar integrada por una mayoría de consejeros con esta calificación.

#### **4. CONCLUSIÓN**

En atención a todo lo anterior, la Comisión acuerda, por unanimidad, elevar al Consejo de Administración el presente informe favorable sobre el nombramiento de doña Maria Ferraro como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de no ejecutiva dominical, pues se cumplen todos los requisitos establecidos en la *Ley de Sociedades de Capital* y las *Normas de Gobierno Corporativo* de Siemens Gamesa para ello.

Del mismo modo, la Comisión acuerda, por unanimidad, elevar al Consejo el presente informe favorable sobre el nombramiento de doña Maria Ferraro como vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

\* \* \*